



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon
VISTO:

Dolavon, Chubut, 12 de Noviembre de 2015.-

La Nota de la Sra. Cristina Vanesa García, ingresada al Municipio, y mediante la cual solicita un terreno fiscal en la localidad de Dolavon para la instalación de una **Farmacia**; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. García solicita un terreno fiscal para la construcción de una Farmacia;

Que, la misma es nacida y criada en Dolavon, y su intención es desarrollar su profesión en la localidad;

Que, es de gran importancia contar con una farmacia en el pueblo, para su crecimiento, evolución y necesidades;

Que, la instalación de una Farmacia beneficiará a la localidad de Dolavon en cuanto al marco social;

Que, tratado el pedido de la Srta. García en el seno de este cuerpo legislativo, se destaca la importancia de que jóvenes profesionales, nacidos y criados en la localidad, vuelvan y desarrollen sus profesión aportando a nuestra sociedad en su desarrollo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a ejecutar la venta, en favor de la SRTA. CRISTINA VANESA GARCÍA – DNI N° 28.482.114, del terreno determinado como: **EJIDO: 11, CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, SECTOR: 3, MANZANA: 31, PARCELA: 3, CON UNA SUPERFICIE DE 430,00 M2** (cuatrocientos treinta metros cuadrados), conforme lo estipulado en el Plano de Mensura, Expediente P-662-09; Plano N° 26252, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-----

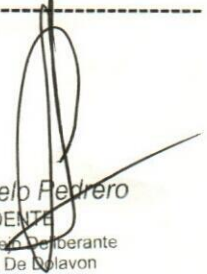
ARTÍCULO 2º: El IMPORTE DE LA VENTA DEL TERRENO detallado en el Art.1º de la presente ordenanza, se establece en **PESOS: DIECISÉIS EL METRO CUADRADO (\$16,00.-/m2)**, ascendiendo a un **TOTAL DE PESOS: (\$6.880,00.-) SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA;** pagaderos al **CONTADO** en el momento de la FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.-----

ARTÍCULO 3º: Deberá estipularse en el Contrato de Compra-Venta que, el inmueble deberá ser destinado a la construcción de una Farmacia, caso contrario el terreno e reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese a la Srta. García y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GABRIELA REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
ORDENANZA N° 512/2015.-




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

--- DADA EN LA 19ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, CELEBRADA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.--- ACTA N° 526.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 13 de noviembre de 2015.

EL INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 512/2015**, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince.-----



John Gabino Gerez
PRESIDENTE DEL BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON - CHUBUT